JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, a la ciencia, al respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia y la protección del ambiente.

Conforme al artículo 13, inciso 3° de la Constitución Política, el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan; mandato que se complementa con el artículo 47, que reconoce la obligación estatal de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad.

El artículo 46 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) dispone que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales es parte integrante del servicio público educativo, y autoriza a los gobiernos nacional y territoriales a contratar con entidades privadas los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para garantizar dicha atención, mientras los establecimientos educativos estatales fortalecen su capacidad de ofrecerlos directamente.

El Decreto 2082 de 1996 reglamentó la atención educativa de las personas con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, y la Ley 361 de 1997 definió los mecanismos de integración social para esta población, reafirmando la obligación estatal de garantizar el acceso a la educación con apoyos que prevengan la deserción escolar.

La Ley 1145 de 2007, que regula el Sistema Nacional de Discapacidad, y la Ley 1618 de 2013, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, instan a las entidades territoriales a incluir en sus instrumentos de planeación estrategias que faciliten el acceso y la permanencia de esta población en entornos educativos protectores, promoviendo ajustes razonables y la eliminación de barreras.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.5.1.1.3, señala que las personas con discapacidad o talentos excepcionales tienen derecho a una educación que responda a los principios de pertinencia, integración social y educativa, desarrollo humano, oportunidad, equilibrio y soporte específico, y asigna a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas la responsabilidad de organizar la oferta para esta población, pudiendo concertar con otros sectores y entidades la prestación de los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros requeridos.

Por su parte, el Decreto 1421 de 2017, en su artículo 2, ratifica el compromiso del Estado con la inclusión educativa al definir que el acceso a la educación para las personas con discapacidad comprende las estrategias necesarias para garantizar su ingreso al sistema educativo en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad, sin discriminación alguna. Asimismo, el artículo 2.3.3.5.2.2.2 autoriza a las entidades territoriales certificadas a destinar recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios a líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad, entre las que se encuentran: (i) la creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico; (ii) la contratación de los apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos; y (iii) la adquisición de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por Colombia en 2009, reconoce en su artículo 24 el derecho de esta población a una educación inclusiva, de calidad y sin discriminación, en armonía con el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Plan Decenal de Educación 2016-2026 orienta la política educativa nacional hacia la construcción de un sistema inclusivo y libre de discriminación para la población con discapacidad, proponiendo su caracterización censal y el acompañamiento continuo para garantizar su acceso al servicio educativo con atención especializada y diferencial.

En el ámbito local, el Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2024-2027, incorporó dentro de la línea estratégica "Desarrollo Humano y Social" el programa de Educación, una de cuyas metas es implementar una ruta anual de mejoramiento de la calidad educativa que contemple el desarrollo de proyectos en el 100% de las instituciones educativas oficiales orientados a promover una cultura y prácticas inclusivas. Para la ejecución de esta meta, la Secretaría de Educación, a través de su Unidad de Calidad, tiene inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	2024170010032
PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE UNA RUTA DE CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
DENOMINACIÓN	ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CREAR UNA POLÍTICA EDUCATIVA INCLUSIVA
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO

No obstante, el marco normativo descrito, la Secretaría de Educación de Manizales, si bien cuenta con las competencias y el conocimiento necesarios para coordinar las acciones requeridas, enfrenta limitaciones de infraestructura y de personal que dificultan atender de manera directa e integral las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Por ello resultó necesario aunar esfuerzos con la Corporación Alberto Arango Restrepo - CEDER, a través del Convenio N.º 2602040747, que permite suplir estas carencias y garantizar una atención eficiente, oportuna y de calidad a esta población. Este convenio se ejecutará entre el 9 de febrero de 2026 y el 8 de diciembre de 2026 y tiene por objeto:

"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REGISTRADOS EN EL SIMAT, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES CON LOS PERFILES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIANTES, FAMILIAS Y CUIDADORES, Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.".

El Convenio cuenta con un aporte del Municipio de Manizales de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($1.362.295.124) y una contrapartida de la Corporación CEDER de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($620.063.926) —equivalente a un porcentaje superior al 30% exigido— , para un valor total del Convenio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($1.982.359.050).

Actualmente se requiere realizar la reinversión de los recursos no ejecutados a la fecha y adicionar los recursos disponibles, en los términos que se exponen a continuación.

PRIMERO. REINVERSIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS

En respuesta a solicitud realizada por esta supervisora el 21 de mayo de 2026, la Corporación CEDER remitió, el 27 de mayo de 2026, el estado de ejecución financiera del Convenio, discriminando el tipo de contratación, el costo efectivo mensual y el tiempo de vinculación de cada uno de los roles contratados. Con base en dicha información y en la oferta económica aprobada (Anexo 6), se realizó el siguiente análisis comparativo entre el presupuesto aprobado —aporte del Municipio de Manizales por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS $1.362.295.124— y la proyección de ejecución real para la vigencia completa del Convenio, hasta el 8 de diciembre de 2026.

1. Profesionales de apoyo

La oferta económica aprobó $999.410.470 para un mínimo de 29 profesionales de apoyo durante 10 meses, lo que equivale a un valor mensual por profesional de $3.446.243. Sin embargo, la ejecución real proyectada por parte de la Corporación CEDER asciende a $920.131.710, generando un ahorro de $79.278.760 frente al presupuesto aprobado para este rubro, originado en dos causas concurrentes:

Causa	Detalle	Valor
A. Inejecución de persona-meses	Contratos estructurados a **9,5 meses** en lugar de los 10 meses presupuestados → 14,5 meses no ejecutados	**$48.746.477**
	Situaciones puntuales — 1,8 meses adicionales no ejecutados:	**$6.051.287**
	(i) Renuncia de una profesional en marzo de 2026; reemplazo desde abril → 8,5 meses ejecutados vs. 9,5 esperados	$3.361.826
	(ii) Inicio tardío de segunda profesional → 9,0 meses proyectados	$1.680.913
	(iii) Inicio tardío de tercera profesional → 9,2 meses proyectados	$1.008.548
	Subtotal causa A	**$54.797.764**

Causa	Detalle	Valor
B. Asignación de salario inferior a la disponibilidad presupuestal	Costo efectivo mensual fijado por CEDER: $3.361.826 (salario $1.950.000 + transporte $249.095 + prestaciones $1.162.731), inferior en **$84.417** al disponible por profesional/mes según oferta aprobada	
	Diferencia aplicada a los 273,7 persona-meses efectivamente ejecutados → ahorro sistemático acumulado	**$24.480.930**
	Subtotal causa B	**$24.480.930**
TOTAL INEJECUCIÓN — PROFESIONALES DE APOYO	**$79.278.760**	

2. Técnicos (Modelo Lingüístico y Experto en Áreas Tiflológicas)

La oferta aprobó $60.752.460 para los dos roles técnicos. La ejecución real proyectada es de $57.141.912, dado que durante los primeros meses (febrero a mayo de 2026) los contratos se realizaron bajo la modalidad de prestación de servicios, a razón de $2.400.000 mensuales, mientras que a partir de junio de 2026 se vincularon mediante contrato laboral, con un costo mensual de $3.361.826. El ahorro generado en este rubro es de $3.610.548.

3. Auxiliar en Preescolar

En este rubro la ejecución proyectada es de $29.065.250, frente a los $30.376.230 aprobados, lo que genera un ahorro de $1.310.980.

Balance neto de recursos disponibles

El total de inejecución identificada en los distintos rubros, que constituye el recurso disponible para reinversión en el marco del aporte del Municipio de Manizales al Convenio, asciende a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($84.200.288), según se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Inejecución en profesionales de apoyo	$79.278.760
Inejecución en técnicos (modelo lingüístico y experto tiflológico)	$3.610.548
Inejecución en auxiliar preescolar	$1.310.980
Total inejecución identificada	**$84.200.288**

Con el fin de definir la destinación de estos recursos, el 12 de junio de 2026 se realizó comité técnico de seguimiento financiero al Convenio, en el cual participaron:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

#	Nombre	Dependencia
1	Andrés Felipe Betancourt	Secretario de Educación
2	Adriana Orozco	CEDER
3	Ginna Paola Sarna Ríos	CEDER
4	Luz Estela Gutiérrez C.	Docente de apoyo, integrante del comité de atención a población vulnerable de la Secretaría de Educación
5	Laura Cujiño	Área Jurídica – SEM
6	Paola Romero	CEDER
7	Mónica Restrepo M.	CEDER
8	Carolina Villada V.	Supervisora del Convenio SEM
9	Diana Marcela Gómez Arce	Líder de la Unidad de Calidad – SEM

En esta reunión se analizó el estado de inejecución con base en el informe remitido por la Corporación CEDER y se discutió la pertinencia de reinvertir dichos recursos, garantizando su coherencia con el objeto y las actividades contractuales del Convenio. El 26 de junio de 2026, la Corporación CEDER presentó una propuesta de reinversión con los siguientes elementos.

1. Contratación de cuatro (4) profesionales de apoyo pedagógico adicionales

La Corporación CEDER solicitó la aprobación de la ampliación del equipo de profesionales de apoyo pedagógico con recursos de ahorro para la reinversión, a partir de agosto de 2026, por valor de $47.559.420, según se observa en la tabla siguiente, con la justificación que se presenta a continuación.

Concepto	Reinversión de recurso				
	Cantidad profesionales	Valor mensual profesional	Tiempo de ejecución en meses	Valor mensual	Valor a ejecutar hasta el 30 de noviembre
Contratación adicional de profesionales de apoyo	4	$ 3.361.826	3,6	$ 13.447.304	$ 47.559.420
Adquisición de materiales y recursos para el desarrollo de las acciones de apoyo pedagógico					$ 11.591.258
Reconocimiento de transporte adicional para profesionales que acompañan instituciones educativas rurales					$ 12.600.000

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

Concepto	Reinversión de recurso				
	Cantidad profesionales	Valor mensual profesional	Tiempo de ejecución en meses	Valor mensual	Valor a ejecutar hasta el 30 de noviembre
Reconocimiento salarial diferencial – auxilio de rodamiento y compensación por el uso de herramientas tecnológicas– para la profesional de apoyo líder	1	$ 3.446.213	4	$ 3.446.213	$ 12.449.610

Durante el seguimiento a la ejecución del Convenio se identificó que la distribución inicial de los veintinueve (29) profesionales de apoyo entre las cincuenta (50) instituciones educativas focalizadas no refleja de manera proporcional la concentración de estudiantes con discapacidad en el territorio. Algunas instituciones atienden un número significativamente mayor de estudiantes con discapacidad que otras y, en consecuencia, presentan una mayor demanda de acompañamiento técnico, elaboración de ajustes razonables, orientación a docentes y articulación con familias y cuidadores. Esta asimetría en la carga de atención compromete la oportunidad y la calidad del servicio en los establecimientos con mayor concentración de población, limitando el impacto del Convenio en las instituciones donde la intervención es más urgente.

En razón a lo anterior, y dado que los recursos identificados como no ejecutados permiten financiar la vinculación de cuatro (4) profesionales de apoyo adicionales durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2026, y que el convenio contempló desde el inicio la contratación de mínimo 29 profesionales, dejando abierta la posibilidad de aumentar el equipo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestal, se considera procedente reinvertir dichos recursos en esta contratación. La incorporación de estos profesionales permitirá reforzar la presencia técnica en las instituciones con mayor número de estudiantes con discapacidad matriculados en el SIMAT, garantizando una relación más adecuada entre el volumen de la población atendida y el acompañamiento disponible, en cumplimiento del objeto del Convenio y del mandato de educación inclusiva establecido en el Decreto 1421 de 2017.

2. Adquisición de recursos y material fungible para el desarrollo de las acciones de apoyo pedagógico

El valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($11.218.573) fue determinado a partir del análisis de las necesidades de apoyo pedagógico identificadas por el equipo de profesionales en el curso de la ejecución del Convenio. Con base en el seguimiento realizado a las cincuenta (50) instituciones educativas focalizadas, las profesionales de apoyo identificaron los materiales y recursos fungibles indispensables para el desarrollo de talleres, encuentros pedagógicos, estrategias de sensibilización, procesos de capacitación docente, elaboración de ajustes razonables y orientación a familias y cuidadores, teniendo en cuenta la diversidad de tipos de discapacidad atendidos y las particularidades de cada institución. A partir de dicho diagnóstico, se construyó el listado de materiales requeridos y se procedió a la consulta de precios en el mercado local de papelería y suministros educativos, obteniendo cotizaciones de proveedores del sector vigentes para la vigencia 2026. La tabla siguiente contiene la desagregación del material requerido y los costos asociados:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

N°	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
1	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA *500 ECOLOGICO RESMA	30	499.160	594.000
2	PAPEL CONTAC TRANSP MTO DISPLASOL FINO	20	90.212	107.352
3	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA *500 RESMA	2	33.370	39.710
4	BOLIGRAFO POLY-ROYAL-ZEPPELIN SEMIGEL SURTIDO NEGRO	5	2.994	3.563
5	LAPIZ MIRADO #2 -EXCENTO	60	42.750	50.873
6	BORRADOR NATA MAYKA-ROYAL-ZEPELIN 624 MEDIANO	96	15.327	18.239
7	MARCADOR FELTPEN-SHARPIE TANK SURTIDO VERDE ROJO NEGRO AZUL	8	14.689	17.480
8	MARCADOR BORRABLE TRAZO-ARTISAN RECARGA 1 NEGRO 1 ROJO	6	19.878	23.655
9	MARCADOR SHARPIE FINE SURTIDO	10	28.340	33.725
10	CLIPS TRITON-GEMA-WINGO NO 1	50	39.916	47.500
11	ROLLO CRISTAFLEX O VITAFIL 50CMS *300 MTS	3	126.693	150.765
12	CINTA ENMASCARAR 36*40 CELLUX	10	57.475	68.395
13	CD DVD PRINCO-TIGERS	300	311.505	370.691
14	BOLSILLO PARA CD FELPA	300	35.910	42.733
15	NOTAS AUTOADHESIVAS MEDIANA NEON*100	150	221.533	263.624
16	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA *500 ECOLOGICO RESMA	270	4.492.436	5.345.999
17	GANCHO LEGAJAR *20 TRITON PLASTICO	60	153.273	182.395
18	SOBRE MANILA 22.5*29 CARTA	350	55.860	66.473
19	SOBRE MANILA 25*35 OFICIO	150	23.940	28.489
20	PERFORADORA CLICKIT-EAGLE MEDIANA	12	102.353	121.800
21	PAPEL KRAFT ROLLO 24" 60CMS ANCHO	3	86.936	103.454
22	CARTULINA OPALINA CARTA	4	1.118	1.330
23	BLOCK IRIS CARTA COLOR	25	83.823	99.749
24	CARTULINA BRISTOL 1/8 *10 BCA	10	20.756	24.700
25	PEGANTE RAPID- SI PEGA 35-40 GRS	20	15.966	19.000
26	PEGANTE RAPID GALON PAPEL	1	46.142	54.909
27	TAJALAPIZ METALICO	3	838	997
28	HUMEDECEDOR CUENTA FACIL GRANDE TRAZOS	3	9.221	10.973
29	COSEDORA GENMES-CLIKIT MEDIANA TIRA COMPLETA	10	98.740	117.501
30	GANCHO COSEDORA TRITON GALVANIZADO	5	14.170	16.862
31	PINCEL ETERNA REDONDO-PLANO # 3	5	3.393	4.038
32	BLOCK OFICIO 80H C/R JUMBO	1	3.553	4.228
33	CARTULINA GOFRADA CARTA	100	47.899	57.000
34	TINTA SELLOS 28CC PELIKAN SURTIDA	1	4.830	5.748
35	TIJERA OFICINA 8"	4	15.648	18.621

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

N°	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
36	RESALTADOR TRITON-ROYAL SURTIDO SURTIDOS	15	19.758	23.512
37	CAJA ARCHIVO INACTIVO #12	30	162.857	193.800
38	PLASTILINA RAPID X 9 LARGA	25	36.931	43.948
39	COLORES OFFIESCO *24 LARGO EXCENTO OE-146	14	198.800	236.572
40	LANA ESCOLAR SURTIDO	20	26.344	31.349
41	TEMPERA RAPID-PARCHESITOS ESCX6 PALETA Y P SURTIDO	5	13.172	15.675
42	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS 2 POR COLOR	20	3.193	3.800
43	BOMBAS R-12 *50 SURTIDO	15	252.731	300.750
44	PAPEL ADHESIVO CARTA X 10	3	11.975	14.250
45	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLASTICA	1	4.630	5.510
46	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS OFICIO *500 ECOLOGICA RESMA	4	77.117	91.769
47	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA *500 ECOLOGICO RESMA	5	79.034	94.050
48	BOLIGRAFO OFFIESCO 0E-076-071 TAPA SURTIDO NEGROS	36	20.110	23.931
49	TIJERA OFICINA 8"	2	7.824	9.311
50	PAPEL ADHESIVO CARTA X 10	20	79.832	95.000
51	CARTULINA OPALINA CARTA	600	167.643	199.495
52	CARTULINA BRISTOL OFICIO SURT BLANCO	3	359	427
53	CARTULINA OPALINA OFICIO	100	27.940	33.249
54	MARCADOR SHARPIE FINE SURTIDO	3	8.502	10.117
55	MARCADOR BORRABLE TRITON-ROYAL SURTIDO NEGRO AZUL ROJO	3	3.353	3.990
56	PEGANTE BARRA FABER-NORMA-ELMERS GDE 40 GRS	3	17.961	21.374
57	FOLDER YUTE OFICIO	20	11.172	13.295
58	CINTA ENMASCARAR 48*40 CELLUX-CLICKIT	2	15.248	18.145
59	CINTA EMPAQUE 48*40 CELLUX-CORCEL TRANSPARENTE	5	11.576	13.775
60	SOBRE MANILA 25*35 OFICIO	5	798	950
61	SOBRE MANILA 22.5*29 CARTA	5	798	950
62	PAPEL FOTOGRAFIC KORES-CLICKIT*20H 180-200 GRS	4	22.521	26.800
63	ALMOHADILLA DACTILAR SECURITY 4000 HUELLAS	3	18.682	22.232
64	BLOCK IRIS CARTA COLOR	2	6.706	7.980
65	PEGANTE RAPID- SI PEGA 35-40 GRS	1	798	950
66	BORRADOR NATA MAYKA-ROYAL-ZEPELIN 624 MEDIANO	3	479	570
67	LANA ESCOLAR ROSADA AZUL VERDE	3	3.952	4.703
68	CARPETA SOBRE OFICIO YOYO	10	17.965	21.378
69	CINTA EMPAQUE 48*100 CELLUX-CLICKIT TRANSPARENTE	150	796.290	947.585
70	CALCULADORA CASIO 12 DIG MS 20V	2	57.160	68.020

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

N°	MATERIAL	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
71	PAPEL FOTOGRAFIC KORES-CLICKIT*20H 180-200 GRS	2	10.697	12.729
72	FOLDER YUTE OFICIO	900	502.740	598.261
73	COLORES OFFIESCO *24 LARGO EXCENTO OE-146	11	148.390	176.584
74	MEMORIA USB 64 GB	3	69.078	82.203
75	SILICONA LIQUIDA 30 ML	3	4.790	5.700
Total				**11.591.258**

La ejecución de las acciones de acompañamiento pedagógico en las 50 instituciones educativas focalizadas demanda la disponibilidad de materiales fungibles y de apoyo técnico necesarios para la implementación de estrategias de orientación, asesoría, sensibilización y fortalecimiento de capacidades dirigidas a docentes, estudiantes, familias y cuidadores. Estos recursos facilitarán la realización de talleres, encuentros pedagógicos, procesos de capacitación, elaboración de ajustes razonables, estrategias de flexibilización curricular, orientación familiar y demás acciones encaminadas a favorecer la participación, la permanencia y el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad. Por tanto, su adquisición se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los resultados esperados del Convenio.

3. Reconocimiento de transporte adicional para profesionales que acompañan instituciones educativas rurales

La Corporación CEDER solicitó la aprobación de una destinación de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) para transporte adicional para profesionales que acompañan instituciones educativas rurales, con la siguiente justificación, como se observa en la tabla siguiente.

Durante la ejecución del Convenio se identificó la necesidad de garantizar el desplazamiento permanente de las profesionales de apoyo asignadas a quince (15) instituciones educativas rurales, que presentan mayores tiempos de distancia y recorrido. Dado que la prestación efectiva del servicio requiere la presencia periódica de estas profesionales en dichos establecimientos para brindar acompañamiento directo a docentes, estudiantes y familias, se hizo necesario reconocer un apoyo adicional de transporte que permitiera cubrir los costos asociados a su movilidad. Este reconocimiento garantiza la continuidad de la atención, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la equidad en la prestación del servicio entre las instituciones urbanas y rurales, evitando barreras de acceso que pudieran afectar a los estudiantes de las zonas rurales.

Profesionales de apoyo - auxilio de transporte rural 2026

PROFESIONALES ASIGNADOS	DÍA DE ASISTENCIA / PROFESIONAL	INSTITUCION EDUCATIVA	AUX. MENSUAL	PROYECCION JULIO A NOVIEMBRE
PAULA BONILLA - PSICÓLOGA	VIERNES	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMA	60.000	300.000
	JUEVES	RURAL ADOLFO HOYOS OCAMPO - (FNA)	60.000	300.000

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

PROFESIONALES ASIGNADOS	DÍA DE ASISTENCIA / PROFESIONAL	INSTITUCION EDUCATIVA	AUX. MENSUAL	PROYECCION JULIO A NOVIEMBRE
JULIANA RAMIREZ	JUEVES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL RAFAEL POMBO	300.000	1.500.000
LUZ ANGELICA ZAPATA - ED ESPECIAL	VIERNES ROTATIVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD - LAS PAVAS	100.000	500.000
MARIA ELENA SIERRA - PSICÓLOGA	LUNES Y MARTES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI	400.000	2.000.000
CAROLINA MONSALVE MONSALVE - PSICÓLOGA	LUNES Y MARTES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JOSE ANTONIO GALAN - SEDES	80.000	400.000
	MIERCOLES Y JUEVES ROTATIVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PEREGRINO	80.000	400.000
	JUEVES ROTATIVO Y VIERNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA - SEDES	80.000	400.000
MONICA MARIA PARRA - PSICÓLOGA	MARTES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VIOLETA (ALTO DEL ZARZO Y SAN MATEO)	150.000	750.000
DIANA MARIA LOPEZ ZAPATA - PSICÓLOGA	LUNES, MARTES, MIERCOLES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARIA GORETTI - SEDE AGUA BONITA	150.000	750.000
EVELIN RENDON GIRALDO - ED. ESPECIAL	LUNES, MARTES, MIERCOLES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO (GUINEO)	150.000	750.000
	JUEVES Y VIERNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GRANADA - EL CHUZO Y FARALLONES	250.000	1.250.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

PROFESIONALES ASIGNADOS	DÍA DE ASISTENCIA / PROFESIONAL	INSTITUCION EDUCATIVA	AUX. MENSUAL	PROYECCION JULIO A NOVIEMBRE
MARIANA CASTAÑO	JUEVES Y VIERNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CABAÑA	200.000	1.000.000
JULIANA PINILLA CIFUENTES - PSICÓLOGA	JUEVES ROTATIVO, VIERNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA LINDA	80.000	400.000
DIANA MILENA QUICENO - PSICOLOGA	VIERNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MALTERIA (PORVENIR EN LETRAS)	150.000	750.000
GUSTAVO ADOLFO VARGAS	ITINERANTE DISCAPACIDAD VISUAL	INSTITUCION EDUCATIVA GRANADA	60.000	300.000
		INSTITUCION EDUCATIVA LA VIOLETA	40.000	200.000
		INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEREGRINO	40.000	200.000
		INSTITUCION EDUCATIVA MARIA GORETTI	40.000	200.000
		INSTITUCION EDUCATIVA SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA	50.000	250.000
			2.520.000	**12.600.000**

4. Reconocimiento salarial diferencial —auxilio de rodamiento y compensación por uso de herramientas tecnológicas— para la profesional de apoyo líder

La Corporación CEDER solicitó la aprobación de una destinación de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($12.449.610) para un reconocimiento salarial diferencial —auxilio de rodamiento— para la profesional de apoyo líder, con la siguiente justificación.

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, la coordinación operativa y la supervisión permanente de las acciones desarrolladas en el marco del convenio, se requiere establecer un reconocimiento salarial diferencial para la **Profesional de Apoyo Líder**, en consideración a las responsabilidades adicionales que asume frente a las demás profesionales de apoyo.

Además de las funciones propias de su perfil profesional, la Profesional de Apoyo Líder tiene a su cargo la coordinación técnica del equipo, el seguimiento al cumplimiento de las actividades contractuales, el acompañamiento permanente a las profesionales de apoyo, la articulación con la Secretaría de Educación, los directivos docentes y demás actores involucrados, la consolidación y análisis de la información requerida para el seguimiento del convenio, el apoyo en la toma de decisiones y la verificación en territorio de la implementación de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la educación inclusiva.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

El ejercicio de estas funciones demanda una presencia permanente en las cincuenta (50) instituciones educativas focalizadas, mediante visitas de seguimiento, asistencia técnica, acompañamiento en la resolución de situaciones identificadas durante la ejecución del convenio, verificación del cumplimiento de compromisos y fortalecimiento de los procesos institucionales. Esta labor implica desplazamientos continuos dentro del municipio durante la jornada laboral, con una frecuencia superior a la requerida para las demás profesionales del equipo.

En consecuencia, resulta procedente reconocer un **auxilio de rodamiento**, destinado a cubrir los costos asociados a la movilidad necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento, coordinación y asistencia técnica en las diferentes instituciones educativas, garantizando la oportunidad y continuidad del acompañamiento en territorio.

De igual manera, las responsabilidades asignadas a la Profesional de Apoyo Líder exigen el uso permanente de herramientas tecnológicas y medios de comunicación para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas el acceso a plataformas institucionales, la elaboración y gestión de documentos, el procesamiento y consolidación de información, la atención oportuna de requerimientos, la coordinación con el equipo de trabajo, la comunicación permanente con la supervisión del convenio y la disponibilidad para atender las necesidades propias del servicio.

Para el desarrollo de estas actividades, la profesional **utiliza de manera permanente sus propias herramientas tecnológicas** -un equipo de cómputo de su propiedad, así como un teléfono celular y un plan de datos móviles de uso personal-, recursos indispensables para garantizar la ejecución eficiente de las obligaciones asignadas. En tal sentido, se hace necesario reconocer una compensación económica orientada a contribuir con los costos derivados del uso de estos recursos tecnológicos, incluyendo los gastos de conectividad, comunicación y el desgaste normal de los equipos empleados durante la ejecución del contrato.

Al momento de estructurar la oferta económica del Convenio, las condiciones de ejecución previstas no permitían anticipar con precisión la magnitud de las responsabilidades de coordinación y desplazamiento que recaerían sobre la Profesional de Apoyo Líder. La complejidad operativa del Convenio —cincuenta (50) instituciones educativas focalizadas, distribuidas en zonas urbanas y rurales del municipio—. Fue durante la implementación cuando se constató que el rol de liderazgo demanda desplazamientos continuos y el uso permanente de herramientas tecnológicas propias en una magnitud no contemplada inicialmente en el cálculo de la oferta. En consecuencia, el reconocimiento propuesto no obedece a una omisión en la planeación, sino a una necesidad sobreviniente derivada de las condiciones reales de ejecución del Convenio, cuya financiación resulta viable gracias a los recursos de inejecución identificados, sin que ello implique un mayor costo para el Municipio de Manizales. El siguiente cronograma contiene las visitas a instituciones educativas previstas para el segundo semestre:

Cronograma de acompañamiento profesional de apoyo líder
Periodo: julio a noviembre de 2026

FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
jul-07	I.E MALABAR
jul-08	I.E MARISCAL SUCRE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
jul-09	I.E INEM - ENSUMA
jul-14	I.E.R LA PALMA - VILLA PILAR
jul-15	I.E. ADOLFO HOYOS
jul-16	I.E. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS - ITEC
jul-22	I.E. ATANSIO GIRARDOT - EUGENIO PACELLI
jul-23	I.E SINAI - SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
jul-24	I.E BOSQUES DEL NORTE - SAN SEBASTIAN
jul-27	I.E FE Y ALEGRIA LA PAZ
jul-28	I.E ANDRES BELLO - PERPETUO SOCORRO
jul-29	I.E LA SULTANA - COLEGIO DE CRISTO
jul-30	I.E.R SAN PEREGRINO - LA TRINIDAD
ago-04	I.E SERAFICO SAN ANTONO DE PADUA - MARIA GORETTI
ago-05	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - ESCUELA NORMAL AUXILIAR DE ENFERMERIA
ago-06	I.E ESTAMBUL - I. MANIZALES
ago-11	I.E MARCO FIDEL SUAREZ - CHIPRE
ago-12	I.E JOSE ANTONIO GALAN
ago-13	I.E SAN PIO X - I.E MALTERIA
ago-19	I.E LEON DE GREIFF - SIETE DE AGOSTO
ago-20	I.E GRAN COLOMBIA - PABLO VI
ago-21	I.E LATINOAMERICANO - ISABEL AL CATOLICA
ago-25	I.E LA ASUNCIÓN - SAN JORGE
ago-26	I.E MIGUEL ANTONIO CARO - RURAL LA LINDA
ago-27	I.E LEONARDO DA VINCI - SANTO DOMINGO SAVIO
sept-01	I.E LA VIOLETA
sept-02	I.E.R GRANADA - I.E.R LA CABAÑA
sept-03	I.E.R RAFAEL POMBO
sept-08	I.E.R GEOVANNI MONTINI
sept-09	I.E MALABAR -
sept-10	I.E MARISCAL SUCRE
sept-15	I.E INEM - ENSUMA
sept-16	I.E.R LA PALMA - VILLA PILAR
sept-17	I.E. ADOLFO HOYOS
sept-22	I.E. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS - ITEC

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
sept-23	I.E. ATANSIO GIRARDOT - EUGENIO PACELLI
sept-24	I.E SINAI - SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
sept-29	I.E BOSQUES DEL NORTE - SAN SEBASTIAN
sept-30	I.E FE Y ALEGRIA LA PAZ
oct-01	I.E ANDRES BELLO - PERPETUO SOCORRO
oct-06	I.E LA SULTANA - COLEGIO DE CRISTO
oct-07	I.E.R SAN PEREGRINO - LA TRINIDAD
oct-08	I.E SERAFICO SAN ANTONO DE PADUA - MARIA GORETTI
oct-13	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - ESCUELA NORMAL AUXILIAR DE ENFERMERIA
oct-14	I.E ESTAMBUL - I. MANIZALES
oct-15	I.E MARCO FIDEL SUAREZ - CHIPRE
oct-16	I.E JOSE ANTONIO GALAN
oct-20	I.E SAN PIO X - I.E MALTERIA
oct-21	I.E LEON DE GREIFF - SIETE DE AGOSTO
oct-22	I.E GRAN COLOMBIA - PABLO VI
oct-27	I.E LATINOAMERICANO - ISABEL AL CATOLICA
oct-28	I.E LA ASUNCIÓN - SAN JORGE
oct-29	I.E MIGUEL ANTONIO CARO - RURAL LA LINDA
nov-04	I.E LEONARDO DA VINCI - SANTO DOMINGO SAVIO

Adicionalmente, la Profesional de Apoyo Líder asistirá a reuniones de articulación con la Secretaría de Educación, realizará acompañamientos a profesionales de apoyo, asistencias técnicas, comités, seguimiento a casos priorizados y visitas extraordinarias que se requieran durante la ejecución del convenio, lo que incrementa la frecuencia de desplazamientos y respalda la necesidad de contar con un auxilio de rodamiento.

SEGUNDO. ADICIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con el Anexo 4 -Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones, Asignación Parcial Doce Doceavas, Población Atendida, vigencia 2026 y ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2025 (Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026)-, el Municipio de Manizales recibió en la vigencia 2026 la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.447.489.593) por concepto de la asignación especial de Población Atendida del Sistema General de Participaciones. Sin embargo, al proyectar el Convenio en diciembre de 2025, únicamente se contaba con indicios sobre el recurso que sería recibido por lo que se estimó un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($1.362.295.124),

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de acuerdo con lo recibido en 2025, razón por la cual el Convenio con la Corporación CEDER se suscribió por dicho valor. El mayor recibido de recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2026, frente a lo proyectado, evidencia la disponibilidad presupuestal que ahora se busca adicionar.

El Convenio se suscribió por un valor inicial de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($1.982.359.050), con un plazo de diez (10) meses desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 8 de diciembre de 2026. A continuación, se detalla el certificado de disponibilidad presupuestal inicial:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201084	28 1 3 33 1 102 32 0	Ruta de calidad Educativa – Pob necesi especiales	021	282021	$1.362.295.124

De acuerdo con la información financiera presentada por la supervisora del Convenio, Carolina Villada Narváez, mediante la Solicitud de Reinversión y Adición N.° 1 al Convenio 2602040747, este cuenta con una disponibilidad de recursos para adicionar por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($85.194.469), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 104:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201084	28 01 3 33 01 102 032 00	Ruta de calidad Educativa – Pob necesi especiales	104	282104	$85.194.469

Objeto: *Adición No. 1 al Convenio No. 2602040747, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo pedagógico a las instituciones educativas oficiales que atienden a estudiantes con discapacidad registrados en el SIMAT, mediante la contratación de profesionales con los perfiles definidos por el Ministerio de Educación Nacional para el acompañamiento a docentes, estudiantes, familias y cuidadores, y la adquisición de materiales y recursos necesarios para favorecer los procesos de aprendizaje."*

Con el fin de dar transparencia a la destinación de los recursos y garantizar el cumplimiento del principio de selección objetiva, a continuación, se presenta el cuadro detallado de la Adición N.° 1 al Convenio N.° 2602040747, con indicación del valor proyectado para cada concepto y la fuente o metodología que soporta dichos valores. Los costos de personal se calculan con base en el costo efectivo mensual fijado en la oferta económica aprobada (Anexo 6 del proceso de selección), que establece un valor de 999.410.470 para un mínimo de 29 profesionales (lo que equivale $3.446.243 por profesional al mes), y un período de ejecución de 5 meses.

N.°	Concepto	Costo unitario mensual	Período (meses)	Valor proyectado	Origen del valor
1	Contratación de 3 profesionales de apoyo pedagógico adicionales	$3.361.826	3,5	**$35.299.173**	Oferta económica aprobada — Anexo 6 del proceso de selección

2	Contratación de 1 modelo lingüístico adicional	$3.361.826	3,5	**$11.766.391**	Oferta económica aprobada — Anexo 6 del proceso de selección
3	Adquisición de materiales pedagógicos	—	—	**$24.891.335**	Disponibilidad vigencia 2026
4	Hacer seguimiento mensual a la ejecución técnica y financiera	—	—	**$13.237.570**	Hacer seguimiento mensual a la ejecución técnica y financiera
TOTAL, ADICIÓN N.° 1				**$85.194.469**	**CDP N.° 104 — Registro 282104**

Justificación de la contratación de 3 profesionales de apoyo adicionales

Al momento de suscribir el Convenio, el Municipio de Manizales contaba con 1.577 estudiantes con discapacidad. En febrero de 2026, una vez firmado el Convenio, el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) arrojó un total de 1.451 estudiantes con discapacidad, y de acuerdo con los datos del SIMAT con corte a mayo de 2026, esta cifra se ubica en 1.656 estudiantes, según el siguiente comparativo:

Tipo de discapacidad	Diciembre de 2025	Mayo de 2026	Variación	Variación %
Discapacidad auditiva – usuario del castellano	38	36	-2	-5,3 %
Discapacidad auditiva – usuario de lengua de señas colombiana	15	10	-5	-33,3 %
Discapacidad física	50	58	8	+16,0 %
Discapacidad intelectual	812	826	14	+1,7 %
Discapacidad múltiple	142	160	18	+12,7 %
Discapacidad psicosocial (mental)	363	370	7	+1,9 %
Trastorno del espectro autista	131	169	38	+29,0 %
Discapacidad visual – baja visión irreversible	22	21	-1	-4,5 %
Discapacidad visual – ceguera	4	6	2	+50,0 %
Total general	**1.577**	**1.656**	**79**	**+5,0 %**

La matrícula de estudiantes con discapacidad aumentó en 79 (+5,0%), al pasar de 1.577 en diciembre de 2025 a 1.656 en mayo de 2026. El mayor incremento absoluto corresponde al trastorno del espectro autista (+38), seguido de discapacidad múltiple (+18) y discapacidad intelectual (+14); la discapacidad física aumentó de 50 a 58 estudiantes (+16,0%); y la discapacidad visual–ceguera pasó de 4 a 6 estudiantes, con una variación porcentual alta explicada por el bajo número de casos iniciales. En contraste, se redujo el número de estudiantes con discapacidad auditiva —usuarios del castellano y de la lengua de señas colombiana— y con baja visión irreversible. Este incremento neto en la matrícula sustenta la necesidad de contratar tres (3) profesionales de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

apoyo adicionales que permitan mantener una relación adecuada entre el número de estudiantes atendidos y el equipo de acompañamiento pedagógico.

Justificación de la contratación de un modelo lingüístico adicional

Durante la asistencia técnica realizada el 7 de abril de 2026, en el marco del Programa de Cualificación de la Secretaría de Educación con la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR señaló que restringir el rol del Modelo Lingüístico al tiempo dentro del aula constituye un error técnico, en la medida en que este profesional es un referente de identidad sorda que debe interactuar con los estudiantes en descansos, actos culturales y acompañamiento a familias, tanto en primaria como en bachillerato. En la ayuda de memoria de dicha reunión quedó consignada la necesidad de revisar las obligaciones contractuales del modelo lingüístico actual y de contratar uno adicional para la institución, en coherencia con los lineamientos de la Oferta Bilingüe Bicultural establecida mediante la Resolución No. 854 del 27 de octubre de 2023.

Justificación de la adquisición de materiales pedagógicos

El artículo 2.3.3.5.2.2.2 del Decreto 1421 de 2017 dispone que las entidades territoriales certificadas en educación pueden destinar recursos del Sistema General de Participaciones, así como recursos propios, a líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad, dentro de las cuales se encuentra la adquisición de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes. El Convenio estableció inicialmente, para este concepto, un rubro de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), el cual resulta insuficiente frente a las necesidades de las cincuenta (50) instituciones educativas oficiales focalizadas, razón por la cual se requiere reforzarlo con cargo a los recursos de la presente adición.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.3.5.2.2.1, 2.3.3.5.2.2.2 y 2.3.3.5.2.3.4 del Decreto 1421 de 2017, y con el fin de garantizar una atención educativa pertinente, eficiente y con enfoque de educación inclusiva para los estudiantes con discapacidad, el contratista destinará un monto de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($24.891.335) a la dotación de materiales didácticos en las instituciones educativas que concentren el mayor número de estudiantes con discapacidad o en aquellas en las que se identifiquen mayores necesidades. La definición del tipo de materiales y su distribución se realizará de manera concertada mediante acta suscrita con la Secretaría de Educación, a partir de un análisis de necesidades pedagógicas, orientado a la provisión de herramientas pertinentes, al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, en coherencia con los ajustes razonables establecidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y en los planes de mejoramiento institucional. La Corporación CEDER realizará las cotizaciones necesarias y el proceso contractual requerido para garantizar eficiencia y transparencia en la inversión.

En razón a lo expuesto, la Secretaría de Educación considera viable realizar el Modificatorio No. 1 al Convenio N.° 2602040747, suscrito entre el Municipio de Manizales y la Corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER, de acuerdo con las consideraciones atrás referidas.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 2602040747, SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE MANIZALES Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

Es importante precisar que los recursos adicionales no están destinados a la adquisición de materiales de fungibles o elementos de consumo para el apoyo pedagógico ofrecido en el marco del Convenio. Por el contrario, corresponden a material pedagógico especializado de dotación institucional, que constituye bienes de uso educativo e inventariables, destinados a fortalecer la implementación de estrategias de educación inclusiva y a facilitar los procesos de aprendizaje, participación y permanencia de los estudiantes con discapacidad.

Estos materiales permanecerán como dotación de las instituciones educativas para apoyar de manera continua las acciones pedagógicas, beneficiando a la comunidad educativa más allá de la vigencia del convenio. Entre ellos se incluyen recursos didácticos, materiales para la estimulación y el aprendizaje, elementos para el desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas y motrices, así como otros apoyos pedagógicos requeridos para la implementación de ajustes razonables y estrategias de atención educativa inclusiva.

En consecuencia, el fortalecimiento de este rubro permitirá dotar a las instituciones educativas de recursos pedagógicos permanentes que contribuyan a mejorar las condiciones para la atención de los estudiantes con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y con los objetivos del convenio.

Finalmente, es necesario precisar que la modificación se realizará en el siguiente sentido:

- Reinvertir los recursos identificados como no ejecutados, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($84.200.288), en los conceptos descritos en el presente documento.
- Adicionar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($85.194.469), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.° 104.
- Mantener inalterado el plazo de ejecución del Convenio, el cual continúa vigente hasta el 8 de diciembre de 2026.

Para constancia se firma en Manizales,

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Carolina Villada Narváez – Supervisora del Convenio – Secretaría de Educación
Revisó: Laura Cujiño – líder Área Jurídica – Secretaría de Educación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES